



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2019-MDLP/AL

La Punta, 07 AGO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 277-2019-MDLP/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional; el Proveído N° 1792-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 241-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1814-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Memorando N° 277-2019-MDLP/OCI de fecha 06 de agosto de 2019, el Órgano de Control Institucional (OCI) comunica que, en cumplimiento del numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”, la Municipalidad debe designar a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, en vista de la designación de la Sociedad Auditora Arce y Asociados Sociedad Civil SOAAA S. Civil, para realizar la auditoría financiera 2018 de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 139-2019-MDLP/AL

Municipalidad Distrital de La Punta; Asimismo, señala a su representante titular y suplente para que integre dicha Comisión;

Que, con Proveído N° 1792-2019-MDLP/GM de fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal señala a los funcionarios representantes, titulares y suplentes, de esta Municipalidad para que sean miembros de la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante Informe N° 241-2019-MDLP/OAJ de fecha 06 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, conformando la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme al Memorando N° 277-2019-MDLP/OCI y lo dispuesto por el Proveído N° 1792-2019-MDLP/GM;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFÓRMESE la Comisión Especial de Cautela, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Titulares:

María del Pilar Grados Otárola	Jefe del Órgano de Control Institucional	Presidente
Julio César Aste Gordillo	Secretario General	Miembro
Elena Rosario Cortez Saldarriaga	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Suplentes:

Elmo Robert Becerra Talavera	Auditor	Presidente
Jorge Podestá Hernández	Jefe de la División de Medio Ambiente	Miembro
Caterina Zazzali de Las Casas	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1°, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE